



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Carmen Romero Consuegra solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Camuñas (Toledo) y con destino a riego (0,56 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 16/06/15 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

–Referencia: 3232/2013 (P-10244/88) TR.

–Titular/es: Carmen Romero Consuegra. (DNI: 70306671H).

–Procedencia del agua: Masa de Agua Subterránea Consuegra-Villacañas declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

–Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Camuñas	Toledo	5	117	458040	4362846

–Características de/los uso/s:

Uso n.º	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	0,56 ha.	0,72 ha.	1.120

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

–Localización de/los uso/s:

Uso n.º	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Camuñas	Toledo	5	117

–Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

–Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 1.120 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

–Caudal máximo instantáneo: – l/s.

–Caudal medio equivalente: 0,036 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 3 de agosto de 2015.–El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-6621